



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en atención a su oficio de SGC/DPC/2605/2022 sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al procedimiento del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/074/2022 relativo a la contratación del mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.

Para el presente concurso se recibió una propuesta técnica del participante **1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.**

Por lo anterior y conforme a la única propuesta recibida, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

C.c.p. Lic. Carlos Javier Castaños Villaseñor.- Coordinador de la Oficina de la Presidencia de la S.C.J.N. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Omar García Morales. Director General de Recursos Materiales de la S.C.J.N. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
CPSM/DGRM/074/2022 relativo a la contratación del mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.

Concepto solicitado	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
----------------------------	--

Requisitos que deberán presentarse por parte del participante en la oferta técnica

	Cumple	Requisitos que deberán presentarse por parte del participante en la oferta técnica
	Cumple	Requisitos que deberán garantizarse por parte del adjudicado durante la ejecución de los servicios
	Cumple	Cantidades de equipos por servicio y ubicación para mantenimiento, prueba hidrostática y recarga.

Observaciones:

Visto Bueno	Revisó	Supervisó
Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General	Lic. Carlos Trelles Bravo Subdirector General	Ing. Víctor Cedillo Delgado Director de Área
Verificó	Revisó	Elaboró
Lic. Alejandro Alcántara Sánchez Subdirector de Área	Ing. Jorge A. Merlos Hernández Jefe de Departamento	C. Rodrigo Trejo Ortigoza Técnico en Seguridad

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
------	---------------------------	------------------	---

Requisitos que deberán presentarse por parte del participante en la oferta técnica

	Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática se realizará conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes: NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo y NOM-154-SCFI-2005.	a	Cumple
	Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio de mantenimiento se apegará estrictamente a la guía de mantenimiento emitida por el fabricante para el caso de los equipos extintores móviles y portátiles listados por UL (Underwriters Laboratories) y con una fecha de fabricación igual o posterior al año 2020.	b	Cumple
	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal cumplirá con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal; y NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas, durante la ejecución del servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, mientras permanezcan dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal.	c	Cumple
	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal utilizará agentes extintores y expelentes certificados y libres de impurezas. Asimismo, que serán entregados los certificados correspondientes de cada agente utilizado a la conclusión de los servicios para la validación del servicio por esta área técnica	d	Cumple
	Dictamen vigente de cumplimiento de la "NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga" donde se puntualice el cumplimiento en las familias de características tecnológicas similares uno, dos y cinco referidas en la misma norma.	e	Cumple
	Los manuales de procedimientos sobre el mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de acuerdo con cada categoría de extintores validada dentro de su dictamen, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	f	Cumple
	Constancia de habilidades o competencias laborales (DC-3), en la "NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento Recarga", de todos los trabajadores que efectuarán el servicio.	g	Cumple

CTB/VCD/AAS/JAMH/RT0

Yp4915hTBCkXoaUobOyxTZgsNK8+eelHQIfLn5AeQSo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
	Señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado presentará la carta póliza de garantía de los servicios recibidos, garantizando éstos contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de un año a partir de la fecha de entrega y/o recepción a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, exponiendo los términos de la garantía Anexo 2b.	h	Cumple
	Acreditar experiencia en trabajos similares, mediante copia de dos instrumentos (v.gr. contratos o facturas) de servicios de características similares a los solicitados para comprobar su experiencia y capacidad técnica, en cualquiera de los años de 2019 a la fecha.	i	Cumple

Requisitos que deberán garantizarse por parte del adjudicado durante la ejecución de los servicios

	El participante que resulte adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento y recarga de los equipos con cilindros de baja presión dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México, en el interior de vehículos habilitados como talleres móviles de la empresa adjudicada destinados para tales fines;	1	Cumple
	Los extintores con cilindros de alta presión deberán ser sometidos a mantenimiento en las instalaciones del prestador de servicios, así como la totalidad de las pruebas hidrostáticas;	2	Cumple
	El o los vehículos del prestador de servicio utilizados para la realización de los servicios de mantenimiento y recarga deberán contar los equipos, herramientas y sistemas de seguridad enunciados en el inciso 5.1 de la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga. (NOM-154-SCFI-2005);	3	Cumple
	El personal del concursante adjudicado designado para la ejecución de los servicios solicitados se identificará con credencial vigente de la empresa e identificación oficial durante todos los ingresos a las instalaciones de la SCJN;	4	Cumple
	Previo al inicio de las actividades de recolección, entrega o ejecución de los servicios y mientras permanezcan dentro de las instalaciones de la SCJN, el personal del prestador de servicios que resulte adjudicado deberá portar correctamente como mínimo guantes de tipo mecánico, lentes de protección y botas de seguridad con puntera de protección. De no contar con este EPP, no se permitirá el inicio de las actividades;	5	Cumple
	El personal de la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir cabalmente las disposiciones de protección sanitaria vigentes para la SCJN para su ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de este Alto Tribunal;	6	Cumple
	Para poder iniciar el servicio solicitado dentro de las instalaciones de la SCJN, se constatará diariamente que los nombres del personal capacitado y señalado en los formatos de habilidades y competencias laborales (DC-3) incluidos como parte de su propuesta técnica, sea coincidente con el personal que realizará el servicio dentro de las instalaciones;	7	Cumple
	El prestador de servicios adjudicado se hará responsable de cada equipo que se recolectará y que será sometido al servicio; desde el desmontaje del equipo dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal y hasta la entrega a entera satisfacción, conforme al presente requerimiento, y posterior montaje de cada extintor en el lugar correspondiente;	8	Cumple
	El transporte de los equipos que precisen traslado desde y hacia las instalaciones del prestador de servicios adjudicado, deberá realizarse en un vehículo que cuente con un sistema suficiente que garantice que los extintores no sufrirán daños y que no serán accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo. De no contar con dicho sistema, no se permitirá la salida de los equipos desde las instalaciones de la SCJN hasta que sea subsanada la situación;	9	Cumple
	El prestador de servicios debe reemplazar en préstamo, mientras los equipos que serán sometidos a mantenimiento permanezcan fuera de su sitio de cobertura, el cien por ciento de cada extintor portátil y móvil de polvo químico seco y de acetato de potasio que sea designado a mantenimiento, prueba hidrostática o recarga. La capacidad y el agente deberá ser coincidente entre el equipo de préstamo y el que sustituye;	10	Cumple
	El prestador de servicios debe reemplazar en calidad de préstamo, mientras los equipos que serán sometidos a mantenimiento permanezcan fuera de su sitio de cobertura, uno por cada dos extintores portátiles que se designen para mantenimiento, prueba hidrostática y recarga, de los equipos con contenido de FE-36 y CO2. El cincuenta por ciento restante será cubierto con equipos de químico seco polivalente para clases A, B y C. En cualquier caso, se requiere que los equipos de préstamo sean de la misma capacidad del que sustituye;	11	Cumple
	El prestador de servicios debe reemplazar en calidad de préstamo, mientras los equipos que serán sometidos a mantenimiento permanezcan fuera de su sitio de cobertura, el cien por ciento de cada extintor portátil y móvil que se designen para mantenimiento, prueba hidrostática y recarga, de los	12	Cumple

Yp4915hTBCkXoaUoYxTZgsNK8+eelHQifLn5AeQSo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
	equipos con contenido de Halotrón I, agua a presión, AFFF y agua desionizada pulverizada por equipos de polvo químico seco polivalente para clases A, B y C con al menos la misma capacidad del extintor que reemplaza;		
	Los equipos proporcionados para préstamo deberán recibirse en las instalaciones de la SCJN en estado operativo, sin daños evidentes, ni componentes defectuosos previo a la recolección de los equipos que serán sometidos a mantenimiento, con la nemotecnia correspondiente, instrucciones de operación, seguro plástico y marcaje al frente del cilindro que permita identificarlos como de PRESTAMO;	13	Cumple
	Las agujas de los manómetros indicadores de presión de todos los extintores de baja presión proporcionados para préstamo, por el prestador de servicios que resulte adjudicado, deberán estar dentro de la zona de operación adecuada;	14	Cumple
	Personal de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, acompañará y verificará que el personal designado por el prestador de servicio recolecte los extintores dentro del inmueble y verificará que sean sustituidos aquellos equipos que han sido designados para servicio con equipos de préstamo;	15	Cumple
	El prestador de servicios colocará una etiqueta adhesiva o algún método de identificación similar en la parte superior del cuerpo del cilindro con el número de orden de servicio que permita reconocer el lote. Este distintivo deberá permanecer adherido hasta la recepción a entera satisfacción posterior a la ejecución del servicio solicitado de cada lote, siendo retirado por el propio personal del adjudicado;	16	Cumple
	Se verificará visualmente por parte del personal de la DGIRPC las condiciones externas de cada extintor recolectado en conjunto con el personal designado del concursante adjudicado previo al traslado y ejecución del servicio. En caso de identificarse un daño físico evidente que haga sospechar de un daño irreparable, el personal del prestador de servicio deberá manifestarlo por escrito en la orden de servicio correspondiente durante el proceso de recolección;	17	Cumple
	El personal del concursante adjudicado proporcionará en hoja membretada y foliada, la orden de cada servicio en original, donde deberá registrarse mínimamente la dirección del inmueble del cual son recolectados los equipos; la condición física en la que se recolectan los equipos; fecha de recolección; particularidades generales de los equipos; cantidad de extintores dejados bajo préstamo; nombre y firma del responsable del servicio; número de contrato simplificado; y el número de extintores que serán sometidos al servicio correspondiente;	18	Cumple
	Se requiere que la inspección visual durante el mantenimiento de la totalidad de los equipos sea realizada a todos los elementos y conjuntos externos que los integran. En el caso de los extintores listados por UL con fabricación igual o posterior a 2020 (sesenta y cinco equipos), se requiere que dicha inspección sea en el sitio donde se encuentran montados estos equipos y de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sustituyendo la etiqueta de servicio; Nota técnica. Fabricante Buckeye: Ocho equipos de seis litros de clase K; Diez equipos de cinco libras y cinco equipos de quince libras con Bióxido de carbono; Diez equipos de diez libras y nueve equipos de veinte libras con químico seco; Diez equipos de dos galones y medio con agua desionizada pulverizada; y Tres equipos de sesenta y cinco libras con Halotron I. Fabricante Badger: Diez equipos de diez libras con bióxido de carbono.	19	Cumple
	Para el caso de los equipos listados por UL referidos en el numeral anterior, deberá conservarse en buen estado el precinto de seguridad original del fabricante, así como el etiquetado adosado por el fabricante de los equipos. Es decir, no se removerá total o parcialmente, manchará, borrará, cortará o dañarán dichos adosamientos;	20	Cumple
	Para el caso de los equipos que no estén listados por UL, deberá realizarse además una inspección visual interna, misma que aplicará en aquellos equipos listados UL con fabricación igual o posterior al año 2020 que así lo requieran, previa notificación y autorización del administrador del contrato;	21	Cumple
	Para el servicio de extintores que contengan FE-36 y CO2, el prestador de servicios deberá contar con un sistema de recuperación que permita retirar el agente extinguidor, para la revisión interna del extintor y posterior reincorporación del agente extinguidor;	22	Cumple
	El sistema de recuperación referido en el numeral anterior, deberá contener agentes certificados acordes al agente del extintor que está siendo sometido al mantenimiento durante la ejecución de los servicios;	23	Cumple
	El prestador de servicios deberá considerar la reposición de los agentes limpios y bióxido de carbono que pueda perderse durante el trasvase como parte de los servicios de mantenimiento y prueba hidrostática;	24	Cumple
	En caso de ser requerido, las piezas o conjuntos dañados que no hayan sido señalados como defectuosos durante su recolección, serán sustituidos con refacciones nuevas y originales sin costo	25	Cumple

Yp4915hTBCkXoaUoYxTZgsNK8+eeLHQifLn5AeQSo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
	para la SCJN, efectuándose las reparaciones necesarias para que los equipos queden totalmente operativos;		
	Para aquellos equipos que resulten identificados como defectuosos y que por sus condiciones o por la inexistencia de piezas no sea posible realizar las reparaciones pertinentes, se deberá emitir el “dictamen de obsolescencia” correspondiente en el cual se fundamente y señale explícitamente la razón técnica comprobable o normativa por la cual no ha pasado el mantenimiento o prueba hidrostática. Dicho dictamen deberá tener número de folio y será entregado en original durante la entrega de cada lote al personal que designe el administrador del contrato que resulte del presente procedimiento;	26	Cumple
	Para el caso de los extintores previstos en el numeral anterior, deberá inscribirse en el cuello del equipo la leyenda “RECHAZADO” de al menos medio centímetro de altura. Asimismo, se marcará con letras de al menos cinco centímetros de altura en el cuerpo del cilindro el número de folio y la fecha de emisión del dictamen, así como una descripción breve con un máximo de cinco palabras del problema. Ambos rótulos deben ser en color contrastante con respecto a la pintura del extintor y con tinta indeleble;	27	Cumple
	En todos los equipos que sean sometidos a mantenimiento, recarga y prueba hidrostática se deberá adosar la etiqueta de servicio correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, que incluya el número de dictamen de cumplimiento vigente emitido por una unidad de verificación acreditada;	28	Cumple
	En los extintores de polvo químico seco deberá colocarse collarín de garantía del servicio, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005;	29	Cumple
	Las instrucciones de operación, nomenclatura y etiquetado del servicio, deben estar en español y adosadas en un lugar visible contrario al gancho de sujeción. Sin que la misma dañe al etiquetado original adosado por el fabricante del equipo;	30	Cumple
	En los equipos sometidos al servicio de prueba hidrostática deberá adosarse una placa permanente o grabado que señale la fecha en la que ha realizado el servicio. Los bordes y remaches de dichas placas no deberán presentar riesgos para las personas que manipulen, transporten u operen los extintores;	31	Cumple
	El participante adjudicado deberá proporcionar un documento elaborado en papel membretado de la empresa con los resultados de las pruebas hidrostáticas de aquellos equipos que han sido sometidos a la misma. No se validará el servicio, hasta que no se entregue dicho documento;	32	Cumple
	El equipo que presente suciedad, humedad, daños en cuerpo, componentes o desensamblable. Así como sobre carga o baja presión de acuerdo con la zona operable del manómetro y un peso inferior nominal al correspondiente en el modelo, no será recibido hasta que el prestador de servicio realice las reparaciones pertinentes;	33	Cumple
	Cuando los equipos sean regresados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el color de la pintura deberá mostrar una apariencia uniforme y libre de suciedad;	34	Cumple
	Cualquier equipo que hiciera falta de entregar será sustituido por el prestador de servicio con un equipo sin daños con fecha de fabricación de 2022 que contenga el mismo agente extinguidor y capacidad del que fue extraviado;	35	Cumple
	En caso de resultar extraviado un equipo listado por UL, además de lo establecido en el numeral anterior, se tendrá que sustituir dicho extintor por uno de las mismas características del extraviado incluyendo el agente extinguidor. Presentando etiquetado adosado original por el fabricante que demuestre conformidad en prueba homologada de acuerdo con ANSI / UL 711 y aquellas pruebas homologadas aplicables al equipo. En ambos casos ni el equipo, la importación, el transporte o algún otro gasto asociado representará algún costo para este Alto Tribunal, validándose el servicio hasta la recepción de los mismos;	36	Cumple
	El plazo de ejecución del presente servicio será de 30 días naturales, los cuales iniciarán a partir de la fecha que se establezca en la calendarización que envíe la Dirección General de Seguridad al prestador de servicios adjudicado una vez que se haya realizado la notificación de adjudicación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales;	37	Cumple
	El prestador de servicio deberá realizar la entrega de los equipos que han sido sometidos a mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de acuerdo con lo establecido en el calendario remitido por la Dirección General de Seguridad, pudiendo modificar las fechas de recolección, inspección y entrega en beneficio de este Alto Tribunal;	38	Cumple
	Durante cada entrega de extintores, de acuerdo con la programación acordada, el prestador de servicios proporcionará por inmueble en hoja membretada, dos cartas garantías del servicio por un año en el trabajo realizado, así como una carta garantía general a la recepción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del último extintor que ha sido sometido a servicio, vinculante a la totalidad de los inmuebles de este Alto Tribunal. Dichas cartas garantías deberán integrar número de contrato;	39	Cumple

Yp4915hTBCkXoaUoyxTZgsNK8+eelHQifLn5AeQSo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
	El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá contemplar que de ser ejercida la garantía para aquellos equipos que se encuentren fuera del rango de operación, no atribuibles a un mal uso, activación o daño físico, los equipos deberán recogerse dentro del edificio de la SCJN que le corresponda y someterlo a la revisión y reparación pertinente. A la conclusión se entregará un dictamen en hoja membretada del prestador de servicios en el que se puntualice la causa raíz detectada de la falla y se regresarán a edificio correspondiente;	40	Cumple
	El prestador de servicios entregará dos cartas responsivas, elaboradas en hoja membretada, en las cuales se consolidará una relación de los extintores a los cuales se les realizó el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, según sea el caso, especificando la capacidad de cada uno de ellos y el agente extinguidor que contiene. Además, incluirá el número de contrato. Ambas cartas responsivas serán entregadas como máximo un día hábil después de la conclusión del servicio;	41	Cumple
	Se efectuará la descarga aleatoria dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en presencia del personal designado por el prestador de servicios, a tres extintores portátiles: Uno de agente limpio, otro de polvo químico seco y uno más de agente húmedo. Lo anterior para verificar que los equipos presentan el agente extinguidor solicitado. La recarga de estos equipos deberá ser absorbida dentro de la propuesta de cada participante y deberán ser recargados y entregados en adecuadas condiciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba en comento;	42	Cumple
	En caso de detectar durante la prueba que el agente no coincide con lo solicitado, los servicios no serán recibidos hasta que se constate por pruebas aleatorias a la totalidad de los lotes, que los extintores contienen el agente solicitado;	43	Cumple
	En todo caso, la reposición de agentes extinguidores perdidos o mermados durante las pruebas de constatación y las recargas de aquellos agentes no coincidentes con los equipos no representará algún costo a la SCJN y deberá ser absorbido por el prestador de servicios que resulte adjudicado. Bajo este supuesto, los servicios no serán validados hasta la recepción y comprobación de que los agentes extinguidores contenidos en los extintores son los solicitados;	44	Cumple
	El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá permitir el acceso al personal de la Dirección de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, de este Alto Tribunal, a sus instalaciones y a los vehículos donde se efectuará el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores durante la ejecución de los servicios. En el sitio podrán corroborar y verificar que el servicio se realice de acuerdo con los manuales de procedimientos de mantenimiento y recarga de cada categoría de extintores, de conformidad con los manuales de procedimientos de mantenimiento y recarga de cada categoría de extintores, de conformidad con los manuales de procedimientos incluidos dentro de su propuesta técnica. Si el personal de la SCJN identificara una discrepancia en el procedimiento, se detendrá la actividad hasta que sea subsanada dicha condición;	45	Cumple
	La recepción de los equipos y de los servicios serán a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.	46	Cumple

Yp4915hTBCkXoaUobOyxTZgsNK8+eeLHQifLn5AeQSo=

Cantidades de equipos por servicio y ubicación

1.1	Ocho mantenimientos a extintores de AFFF de diez litros	1	Cumple
1.1	Veintiséis mantenimientos a extintores de agua a presión de nueve litros	2	Cumple
1.1	Diez mantenimientos a extintores de agua desionizada pulverizada de diez litros	3	Cumple
1.1	Dieciséis mantenimientos a extintores de bióxido de carbono de dos y medio kilogramos	4	Cumple
1.1	Ciento ochenta mantenimientos a extintores de bióxido de carbono de cuatro y medio kilogramos	5	Cumple
1.1	Cinco mantenimientos a extintores de bióxido de carbono de seis punto ocho kilogramos	6	Cumple
1.1	Seis mantenimientos a extintores de FE-36 de un kilogramo	7	Cumple
1.1	Cuarenta mantenimientos a extintores de FE-36 de dos kilogramos	8	Cumple
1.1	Trescientos diecisiete mantenimientos a extintores de FE-36 de cuatro y medio kilogramos	9	Cumple
1.1	Tres mantenimientos a extintores de FE-36 de seis kilogramos	10	Cumple
1.1	Dos mantenimientos a extintores de polvo químico seco de un kilogramo	11	Cumple
1.1	Cuarenta y siete mantenimientos a extintores de polvo químico seco de cuatro y medio kilogramos	12	Cumple
1.1	Cuarenta y ocho mantenimientos a extintores de polvo químico seco de seis kilogramos	13	Cumple
1.1	Dieciséis mantenimientos a extintores de polvo químico seco de nueve kilogramos	14	Cumple
1.1	Cuatro mantenimientos a extintores de polvo químico seco de cincuenta kilogramos	15	Cumple
1.1	Ocho mantenimientos a extintores de clase K de seis litros	16	Cumple
1.1	Tres mantenimientos a extintores de Halotron I de 30 kilogramos	17	Cumple



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGS/ 909 /2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/074/2022.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
1.2	Dos mantenimientos y pruebas hidrostáticas a extintores de bióxido de carbono de cuatro y medio kilogramos	1	Cumple
1.2	Cinco mantenimientos y pruebas hidrostáticas a extintores de FE-36 de cuatro y medio kilogramos	2	Cumple
1.2	Un mantenimiento y prueba hidrostática a un extintor de polvo químico de un kilogramo	3	Cumple
1.2	Dos mantenimientos y pruebas hidrostática a extintores de polvo químico seco de cuatro y medio kilogramos	4	Cumple
1.3	Un mantenimiento y recarga a un extintor de FE-36 de un kilogramo	1	Cumple

Visto Bueno

Lic. Bertý A. Raffoul Abed
Director General

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
Jefe de Departamento

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para todas las partidas (incluidas 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10, 1.1.11, 1.1.12, 1.1.13, 1.1.14, 1.1.15, 1.1.16, 1.1.17, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.3.1).
Conclusión:	
El participante 1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable para la totalidad de las partidas. Lo anterior debido a que para el presente concurso el participante, además de referir cumplir con los requisitos técnicos del servicio, ha incluido la totalidad de los requerimientos que fueron solicitados, integra en su oferta técnica los requisitos que deberán garantizarse durante la ejecución de los servicios.	

Visto Bueno

Lic. Bertý A. Raffoul Abed
Director General

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
Jefe de Departamento

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/074/2022
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, RECARGA
Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 9, 10.3 y 12 de las bases del presente procedimiento; se formula el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en las bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el apartado 9 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta la propuesta económica presentada por el siguiente participante:

Núm.	Nombre del participante
1	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller marks below the table.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/074/2022
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, RECARGA
Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

Partida	Subpartida	Descripción	Capacidad	Cantidad Unidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
	Mantenimiento a extintores							
	1.1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10 litros	8	\$130.00	\$1,040.00	\$166.40	\$1,206.40
	1.1.2	Mantenimiento a extintores de agua a presión	9 litros	26	\$100.00	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00
	1.1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10 litros	10	\$140.00	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
	1.1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilos	16	\$140.00	\$2,240.00	\$358.40	\$2,598.40
	1.1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilos	180	\$140.00	\$25,200.00	\$4,032.00	\$29,232.00
	1.1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilos	5	\$140.00	\$700.00	\$112.00	\$812.00
	1.1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1 kilo	6	\$150.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
	1.1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2 kilos	40	\$150.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
	1.1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilos	317	\$160.00	\$50,720.00	\$8,115.20	\$58,835.20
	1.1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6 kilo	3	\$160.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
	1.1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1 kilo	2	\$120.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
	1.1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilos	47	\$130.00	\$6,110.00	\$977.60	\$7,087.60
	1.1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6 kilos	48	\$130.00	\$6,240.00	\$998.40	\$7,238.40
	1.1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9 kilos	16	\$130.00	\$2,080.00	\$332.80	\$2,412.80
	1.1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50 kilos	4	\$400.00	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
	1.1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6 litros	8	\$150.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
	1.1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30 kilos	3	\$350.00	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
	Mantenimiento y prueba hidrostática de equipos extintores							
	1.2.1	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilos	2	\$440.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
	1.2.2.	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de FE-36	4.5 kilos	5	\$450.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
	1.2.3	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de polvo químico seco	1 kilo	1	\$210.00	\$210.00	\$33.60	\$243.60
	1.2.4	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de polvo químico seco	4.5 kilos	2	\$220.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
	Mantenimiento y recarga de equipos extintores							



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/074/2022
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, RECARGA
Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES

Partida	Subpartida	Descripción	Capacidad	Cantidad Unidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
	1.3.1	Mantenimiento y recarga a extintores de FE-36	1 kilo	1	\$1,294.00	\$1,294.00	\$207.04	\$1,501.04

Total de la partida sin I.V.A.						\$114,874.00		
*Precio estimado prevaleciente total						\$448,349.61		
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente						-74.38%		
Resultado						Favorable		

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado IM/075/2022 mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de la prestación de los servicios: El plazo de ejecución será de 30 días naturales, los cuales iniciarán a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, misma fecha que se enviará la calendarización por el administrador del contrato al prestador de servicios adjudicado, una vez que se haya realizado la notificación de adjudicación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>	Cumple
<p>b) Lugar de prestación de los servicios: El sitio donde se llevarán a cabo los servicios será en las instalaciones del prestador de servicios y en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:</p> <p>Edificio Sede: Avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Alterno: Calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Anexo: Calle Bolívar número 30, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca, esquina 5 de Febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio CENDI y Estancia Infantil: Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Archivo Humboldt: Calle Humboldt número 49, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Almacén Zaragoza: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Edificio San Lázaro: Avenida Eduardo Molina número 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, código postal, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Las Flores: Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur), número 2321, colonia Tlacopac San Ángel, código postal 01760. Alcaldía Álvaro Obregón.</p>	Cumple



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/074/2022
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, RECARGA
Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concepto	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	
<p>c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a (30) días naturales). La propuesta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	SAT
	No aplica
	IMSS
	No aplica
	INFONAVIT
	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias Propuesta económica menor a \$300,00.00

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante indicó correctamente las cantidades escritas con letra y número

RESULTADO



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/074/2022
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, RECARGA
Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con dictamen no favorable
Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Única	-----

Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnica Operativa	<i>Ma. Zoila</i>
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa del Departamento de Concursos	<i>CAB</i>
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	<i>[Signature]</i>
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	<i>[Signature]</i>
Autoriza:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	<i>[Signature]</i>

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/074/2022, contratación del mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/137/2022

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022

**PUNTO PARA ACUERDO
CLASIFICACIÓN-MENOR**

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/074/2022, contratación del mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.

II. ANTECEDENTES

1. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Dirección General de Seguridad		
Oficio de referencia	DGS/604/2022	Fecha recepción en la DGRM	24 de agosto de 2022

III.	COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)		
Monto M.N. sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 448,349.61	4,659.63	Menor	Concurso Público Sumario

Valor de la UMA: 96.22 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para el 2022.

III.1	Concurso Público Sumario (Contratación Menor)		
Número de Procedimiento:	CPSM/DGRM/074/2022		

IV.	PROCEDIMIENTO		
Unidad Responsable		Partidas Presupuestarias	
22510915S0010001	Suministros y Servicios Generales	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se cuenta disponibilidad presupuestal en el Sistema Integral Administrativo, en la partida 35201 mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración de fecha 14 de noviembre de 2022.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	11 de octubre de 2022	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	17 de octubre de 2022	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	19 de octubre de 2022	Se realizaron adecuaciones por la DSG para iniciar este nuevo procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	19 de octubre de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2487/2022
---------------------	-----------------------	--------------------	-------------------

Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	20 de octubre de 2022
---	-----------------------

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	20 de octubre de 2022
------------------------------------	-----------------------

Núm.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1.	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas S.A de C.V.	SGC/DPC/2474/2022
2.	Bienes y Servicios Proteck, S.A. de C.V.	SGC/DPC/2475/2022
3.	Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.	SGC/DPC/2476/2022
4.	Marlo Contractors SAS	SGC/DPC/2477/2022
5.	DAHFSa de México, S.A de C.V.	SGC/DPC/2478/2022
6.	Ramón Torres Valencia	SGC/DPC/2479/2022
7.	Extintores Metropolitanos	SGC/DPC/2480/2022
8.	Alvizua Extintores	SGC/DPC/2481/2022
9.	VM Extintores	SGC/DPC/2482/2022
10.	ABC Protección Total México	SGC/DPC/2483/2022
11.	Fox Fire Systems, S.A. de C.V.	SGC/DPC/2484/2022
12.	Interfire, S.A. de C.V	SGC/DPC/2485/2022

Total de proveedores invitados	12
---------------------------------------	-----------

IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica, económica

Fecha de presentación de propuestas	03 de noviembre de 2022
-------------------------------------	-------------------------

Núm.	Nombre del participante que entregó propuestas
1	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V. Participante

Total de participantes que entregaron propuestas	1
---	----------



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	03 de noviembre de 2022	Referencia:	SGC/DPC/2605/2022
Solicitado a:	Dirección General de Seguridad		

IV.6 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha de recepción:	10 de noviembre de 2022	Oficio de Referencia:	DGS/909/2022
---------------------	-------------------------	-----------------------	--------------

Dirección General de Tecnologías de la Información		
Participante	Partida	Dictamen Resolutivo Técnico
Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Única	Favorable

IV.7 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	08 de noviembre de 2022	Fecha de autorización:	08 de noviembre de 2022
-----------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

Partida	Subpartida	Descripción	Capacidad	Cantidad Unidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Mantenimiento a extintores							
	1.1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10 litros	8	\$130.00	\$1,040.00	\$166.40	\$1,206.40
	1.1.2	Mantenimiento a extintores de agua a presión	9 litros	26	\$100.00	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00
	1.1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10 litros	10	\$140.00	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
	1.1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilos	16	\$140.00	\$2,240.00	\$358.40	\$2,598.40
	1.1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilos	180	\$140.00	\$25,200.00	\$4,032.00	\$29,232.00
	1.1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilos	5	\$140.00	\$700.00	\$112.00	\$812.00
	1.1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1 kilo	6	\$150.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
	1.1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2 kilos	40	\$150.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
	1.1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilos	317	\$160.00	\$50,720.00	\$8,115.20	\$58,835.20
	1.1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6 kilo	3	\$160.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
1.1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1 kilo	2	\$120.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Subpartida	Descripción	Capacidad	Cantidad Unidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
	1.1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilos	47	\$130.00	\$6,110.00	\$977.60	\$7,087.60
	1.1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6 kilos	48	\$130.00	\$6,240.00	\$998.40	\$7,238.40
	1.1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9 kilos	16	\$130.00	\$2,080.00	\$332.80	\$2,412.80
	1.1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50 kilos	4	\$400.00	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
	1.1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6 litros	8	\$150.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
	1.1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30 kilos	3	\$350.00	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
Mantenimiento y prueba hidrostática de equipos extintores								
	1.2.1	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilos	2	\$440.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
	1.2.2	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de FE-36	4.5 kilos	5	\$450.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
	1.2.3	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de polvo químico seco	1 kilo	1	\$210.00	\$210.00	\$33.60	\$243.60
	1.2.4	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de polvo químico seco	4.5 kilos	2	\$220.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
Mantenimiento y recarga de equipos extintores								
	1.3.1	Mantenimiento y recarga a extintores de FE-36	1 kilo	1	\$1,294.00	\$1,294.00	\$207.04	\$1,501.04
Total de la partida sin I.V.A.						\$114,874.00		
*Precio estimado prevaleciente total						\$448,349.61		
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente						-74.38%		
Resultado						Favorable		

QKZR1juk0Rhw+H+a1d1tPSPfq2W/FDlhuveAWPExbe4=

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado IM/075/2022 mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de la prestación de los servicios: El plazo de ejecución será de 30 días naturales, los cuales iniciarán a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, misma fecha que se enviará la calendarización por el administrador del contrato al prestador de servicios adjudicado, una vez que se haya realizado la notificación de adjudicación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales.</p>	Cumple
<p>b) Lugar de prestación de los servicios: El sitio donde se llevarán a cabo los servicios será en las instalaciones del prestador de servicios y en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:</p> <p>Edificio Sede: Avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Alterno: Calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>	Cumple



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.
<p>Edificio Anexo: Calle Bolívar número 30, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca, esquina 5 de Febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio CENDI y Estancia Infantil: Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Archivo Humboldt: Calle Humboldt número 49, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Almacén Zaragoza: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Edificio San Lázaro: Avenida Eduardo Molina número 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, código postal, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Las Flores: Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur), número 2321, colonia Tlacopac San Ángel, código postal 01760. Alcaldía Álvaro Obregón.</p> <p>Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>	
<p>c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple
<p>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple
<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a (30) días naturales). La propuesta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	SAT
	No aplica
	IMSS
	No aplica
	INFONAVIT
	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias Propuesta económica menor a \$300,00.00

QKZR1juk0Rhw+H+a1d1tPSPf2W/FDlhuveAWPExbe4=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

El participante indicó correctamente las cantidades escritas con letra y número

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con dictamen no favorable
Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Única	-----

IV.10 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables

Participante	Dictamen Resolutivo			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Única	-----	Única	-----

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IX, XII XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	IV	Contratación Menor
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen Resolutivo Legal y Financiero		
72	Dictamen Resolutivo Técnico		
73	Dictamen Resolutivo Económico		
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	

QKZR1juk0Rhw+H+a1d1tPSPfq2W/FDihueAWPExbe#



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
87	Supuestos de descalificación	I al VI	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Subdirección General de Contrataciones, lo siguiente:

Autorizar la contratación del mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores con la empresa Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V. por un monto de \$133,253.84 (ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 84/100 m.n.) I.V.A. incluido, toda vez que, presentó una propuesta solvente al obtener dictámenes resolutivos técnico y económico favorables.

Partida	Subpartida	Descripción	Capacidad	Cantidad Unidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
	Mantenimiento a extintores							
	1.1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10 litros	8	\$130.00	\$1,040.00	\$166.40	\$1,206.40
	1.1.2	Mantenimiento a extintores de agua a presión	9 litros	26	\$100.00	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00
	1.1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10 litros	10	\$140.00	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
	1.1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilos	16	\$140.00	\$2,240.00	\$358.40	\$2,598.40
	1.1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilos	180	\$140.00	\$25,200.00	\$4,032.00	\$29,232.00
	1.1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilos	5	\$140.00	\$700.00	\$112.00	\$812.00
1	1.1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1 kilo	6	\$150.00	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
	1.1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2 kilos	40	\$150.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
	1.1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilos	317	\$160.00	\$50,720.00	\$8,115.20	\$58,835.20
	1.1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6 kilo	3	\$160.00	\$480.00	\$76.80	\$556.80
	1.1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1 kilo	2	\$120.00	\$240.00	\$38.40	\$278.40
	1.1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilos	47	\$130.00	\$6,110.00	\$977.60	\$7,087.60
	1.1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6 kilos	48	\$130.00	\$6,240.00	\$998.40	\$7,238.40
	1.1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9 kilos	16	\$130.00	\$2,080.00	\$332.80	\$2,412.80

QKZR1juk0Rhw+H+a1d1t1PSPfq2W/FDlhuveAWPExbe4=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Subpartida	Descripción	Capacidad	Cantidad Unidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
	1.1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50 kilos	4	\$400.00	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
	1.1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6 litros	8	\$150.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
	1.1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30 kilos	3	\$350.00	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
Mantenimiento y prueba hidrostática de equipos extintores								
	1.2.1	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilos	2	\$440.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
	1.2.2.	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de FE-36	4.5 kilos	5	\$450.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
	1.2.3	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de polvo químico seco	1 kilo	1	\$210.00	\$210.00	\$33.60	\$243.60
	1.2.4	Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores de polvo químico seco	4.5 kilos	2	\$220.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
Mantenimiento y recarga de equipos extintores								
	1.3.1	Mantenimiento y recarga a extintores de FE-36	1 kilo	1	\$1,294.00	\$1,294.00	\$207.04	\$1,501.04
Totales						\$114,874.00	\$18,379.84	\$133,253.84

QKZR1juk0Rhw+H+a1d1tPSPFq2W/FDlhueAWPExbe4=

VII. PAGOS

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

En términos con lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó:	C.P. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autoriza:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	

QKZR1juk0Rhw+H+a1d1tPSFfq2W/FDlhuvAWPExbe4=